



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 septiembre de 2022

<b>Proceso:</b>	Verbal responsabilidad Civil extracontractual
<b>Demandante:</b>	* María Eloísa Ocampo Marulanda C.C. 1.098.310.636.  *Valentina Gaviria Ocampo NUIP 1.098.310.095 y Registro nacimiento 42635213
<b>Demandado:</b>	*Luis Fernando Plata Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía 18.388.3642.  *La Equidad Seguros Generales identificado con NIT 860.028.415-5  *Flota El Faro S.A. identificada con NIT 890.002.474-6
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2021-00070-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Auto fija audiencia</b>

Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial.

En los términos fijados por el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día **10 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.**

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15775394>

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd48b67bf8ab034d3078b20bb7eaf38b99669654e58580b3b7232a648b43f4d5**

Documento generado en 16/09/2022 07:27:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**